

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1968

NUM. 218

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 42

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación por escrito número 160 de fecha 19 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la segregación de las Entidades Locales Menores de La Silva y Montealegre del Municipio de Villagatón, para su agregación posterior al de Torre del Bierzo, ambos pertenecientes a la provincia de León.

RESULTANDO: Que numerosos vecinos de las Entidades Locales Menores de La Silva y Montealegre, pertenecientes al término municipal de Villagatón, solicitaron de su Ayuntamiento la segregación del territorio correspondiente a las Entidades, para agregarlo posteriormente al municipio de Torre del Bierzo, alegando para ello la menor distancia que les separa de este último, y las numerosas relaciones sociales, económicas y laborales que mantienen con el mismo.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Villagatón, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 1966, acordó por unanimidad, denegar la petición de los vecinos de La Silva y Montealegre por estimarla lesiva para los intereses municipales.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, al que los referidos vecinos de La Silva y Montealegre expresaron sus deseos de agregación, acordó con el “quó-

rum” legal, aceptar la petición por considerar favorables las circunstancias que concurren.

RESULTANDO: Que sometido el expediente al trámite de exposición pública, por término de 30 días, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Villagatón, se presentaron ocho escritos de oposición firmados por los cabezas de familia y Juntas Vecinales de Barrios de Nistoso, Brañuelas, Culebros, Manzanal, Requejo y Corús, Ucedo, Valbuena y Villagatón, es decir por todos los lugares, que sin mencionar a La Silva y Montealegre, forman el Municipio de Villagatón.

RESULTANDO: Que posteriormente, tanto el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, como el de Villagatón, dieron publicidad a sus respectivos acuerdos mediante edictos fijados en los lugares de costumbre y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que en ninguno de los dos Ayuntamientos se presentaran nuevas reclamaciones, según se certifica en el expediente.

RESULTANDO: Que la Diputación Provincial de León emite su dictamen preceptivo en sentido desfavorable a lo solicitado por los vecinos de La Silva y Montealegre, basándose en las disposiciones contenidas en el número 2 del artículo 18 de la Ley de Régimen Local que establece que no podrá segregarse parte de un Municipio si la segregación le privare de las condiciones exigidas para la creación de nuevo Municipio.

RESULTANDO: Que la Sección Provincial de Administración Local informa, que de llevarse a efecto el

proyecto se resentiría muy seriamente la economía del Ayuntamiento de Villagatón, que además de quedarse sin los beneficios que le producen las minas que se encuentran en las dos Entidades Locales Menores que pretenden segregarse, perdería la parte proporcional a sus habitantes en cuanto a los demás ingresos.

RESULTANDO: Que el Gobernador Civil de la provincia al elevar el expediente para la resolución procedente, lo informa también en sentido desfavorable, por entender que la segregación solicitada privaría de importantes recursos y posibilidades al Ayuntamiento de Villagatón.

RESULTANDO: Que posteriormente fue elevada a este Centro Directivo, una copia de acta notarial otorgada a requerimiento del Presidente de la Junta Vecinal de La Silva, comprensiva de determinadas manifestaciones relacionadas con la petición suscrita por sus vecinos el 8 de junio de 1966.

CONSIDERANDO: Que el presente expediente ha sido incoado a instancia de los vecinos de las Entidades Locales Menores de La Silva y Montealegre, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 20 de la Ley de Régimen Local, y en el apartado 1.º del artículo 19 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados, es requisito indispensable para solicitar la segregación parcial de un término municipal, que la petición esté suscrita por la mayoría de los vecinos residentes en la

porción de territorio que haya de segregarse, requisito que no se ha cumplido en este expediente, según demuestran las certificaciones y otros documentos unidos al mismo, que ponen de relieve que sólo cuarenta y cuatro eran válidas en el escrito de los vecinos de La Silva, y treinta y seis en el de los de Montealegre; por lo que existiendo noventa y siete vecinos en la primera de dichas Entidades Locales Menores y ochenta y seis en la segunda, no se da la mayoría exigida, para pedir la segregación de parte de un Municipio para agregarla a otro.

CONSIDERANDO: Que el contenido del acta notarial otorgada a petición del Presidente de la Junta Vecinal de La Silva, no afecta al curso del expediente, ya que de las ocho personas que comparecen para ratificar el escrito de 8 de junio de 1966, y subsanar posibles anomalías, una de ellas es un menor de trece años, y seis son extranjeros, que no figuran empadronados en el Ayuntamiento de Villagatón, o sólo en calidad de transeúntes, según certifica el Secretario del mencionado Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que aparte de no cumplirse el requisito previo de que la solicitud de segregación la formulen la mayoría de los vecinos, carece el expediente de pruebas que justifiquen la necesidad de la alteración pretendida, ya que de los datos e informes que obran en el mismo se deduce que la realización del proyecto, afectaría a la economía del Ayuntamiento de Villagatón en un porcentaje elevado, privándole de los recursos económicos imprescindibles para el sostenimiento de los servicios municipales obligatorios.

CONSIDERANDO: Que todos los Organismos informantes en el expediente, emiten su dictamen en sentido desfavorable a la segregación parcial solicitada, oponiéndose, a su vez, a la misma los vecinos de todos los lugares, que sin mencionar a La Silva y a Montealegre, forman el Municipio de Villagatón, expresándolo así, en sendos escritos presentados en este Ayuntamiento, durante un período de exposición pública.

CONSIDERANDO: Que los acuerdos municipales relacionados con la segregación proyectada han sido adoptados con el "quórum" legal, y se ha dado la publicidad necesaria a este expediente, cuya resolución es de la competencia del Consejo de señores Ministros, previo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, según establece la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, vigentes en la actualidad.

El Consejo de Sres. Ministros en su reunión de fecha 12 de julio del año en curso, conformándose con la

propuesta de este Departamento y el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, acordó denegar la segregación de las Entidades Locales Menores de La Silva y Montealegre del Municipio de Villagatón para su posterior agregación al de Torre del Bierzo, de esta provincia".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 23 de setiembre de 1968.

El Gobernador Civil,

4375 Luis Ameijide Aguiar

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE COLONIZACION
Y ORDENACION RURAL
Instituto Nacional de Colonización
A N U N C I O**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las Zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de terrenos precisos para obras de colonización en la Zona regable por los Canales del Bierzo (León), así como a verificar su ocupación que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el 2.º párrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que a partir de las diez horas de cada uno de los días 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 29 30 y 31 de octubre de 1968 y en los terrenos afectados sitios en el término municipal de Ponferrada (León), se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, necesaria para las obras de construcción de un camino en el Sector I-A y obras de construcción de acequias, desagües y caminos en el Sector II-A.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada se publica relación detallada en la que figura las parcelas y propietarios afectados con las extensiones a ocupar en número de 235 con una superficie total de 36.801 metros cuadrados.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto 3.º del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 12 de setiembre de 1968.—
El Director General, P. D., Odón F. Lavandera.

4340 Núm. 3225.—264,00 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 27 del actual, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda:

- 1 Acta borrador sesión 21 septiembre.
- 2 Expediente de fallidos y bajas primer semestre año actual.
- 3 Proyecto Presupuesto especial Conservatorio Música.
- 4 Expedientes de subvención y ayuda.
- 5 Certificaciones de obra.
- 6 Cuestiones de personal.
- 7 Reforma y ampliación Palacio Provincial. Expedientes complementarios.
- 8 Proyecto reparación c. v. «Corbillos de los Oteros a Estación de Palanquinos».
- 9 Reconstrucción muro puente sobre el Esla en Burón.
- 10 Segregación proyecto reparación c. v. «Boñar a Sotillos» y subasta primer trozo.
- 11 Propuesta concurso seguro contra incendios edificios provinciales.
- 12 Liquidación de obras.
- 13 Expedientes de cruces cc. vv.
- 14 Decretos Presidencia sobre redacción proyectos varios.
- 15 Propuestas anulación e inclusión obras en Planes Extraordinario y Ordinario de Cooperación.
- 16 Expedientes de concesión de créditos a varios Ayuntamientos.
- 17 Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
- 18 Resoluciones de la Presidencia.
- 19 Informaciones de la Presidencia.
- 20 Señalamiento fecha próxima sesión.
- 21 Ruegos y preguntas.

León, 24 de setiembre de 1968.—
El Secretario, Florentino Agustin Diez González. 4387

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria
y Ordenación Rural
A V I S O**

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Villamoratiel de las Matas (León), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de replazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Esta entrega comprende solamente aquellas fincas en que acaba de

realizarse el levantamiento de cosechas. Es decir, aquellas cuya posesión no se entregó mediante el aviso de fecha 17 de abril de 1968, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 96 de 25 de abril de 1968.

León, 16 de setiembre de 1968.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

4272 Núm. 3182.—187,00 ptas.

* * *

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria en la zona de San Adrián del Valle (León), por Decreto de 29 de febrero de 1958. (B. O. del Estado de 11 de marzo de 1968, número 61), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente: Presidente: D. Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León).

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: D. Luis-Antonio Fernández Moreno, Registrador de la Propiedad de La Bañeza.

D. Matías García Crespo, Notario de La Bañeza.

D. José Rodríguez Ibáñez, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Eustasio González Cabañeros, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de San Adrián del Valle (León).

D. Edelmiro Sanmartín Cordero, Jefe de la Hermandad de San Adrián del Valle.

D. Lorenzo Prieto Prieto y D. Laurentino López Vega, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de San Adrián del Valle.

D. Lorenzo Otero Cubero, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. José-Enrique Frieyro Rodríguez-Medel, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

La Bañeza, 12 de junio de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, E. de la Fuente.

4301 Núm. 3214.—330,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA EN LEON

SECCION DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionario	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
10 Octubre 1968	María Carmen	Cuarzo	13.492		Páramo del Sil y Palacios del Sil	Cerardo Alvarez López	Matarrosa del Sil	Rosa Silvano Rodríguez	Maribel núm. 13.459

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 19 de setiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan José Olliden.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por resolución de la Dirección General de Minas de fecha diecinueve de junio del año actual y por incumplimiento del artículo 78 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesados
13.183	«BABIANA»	100	Carbón	Cabrillanes	Antonio Morán Vega, Amparo y Angel Valbuena García

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado.—Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en esta Sección de Minas.

León, 16 de setiembre de 1968.—P., El Ingeniero Jefe de esta Sección de Minas, Juan José Olliden.

PERMISO DE INVESTIGACION

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

4

Incluidos en el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1968-69, los pastos sobrantes en montes de utilidad pública que figuran en la siguiente relación, se anuncia por medio del presente la enajenación de cada uno de ellos en subasta pública.

Las condiciones de las subastas y modelo de proposición son análogos a los que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 245 de fecha 31 de octubre de 1966, página 5.

Múm. del monte	Ayuntamiento	Pertenenencia	Denominación de los pastaderos	NUMERO Y CLASE DE GANADOS			TASACION ANUAL Pesetas	Superficie Has.	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones	
				Lanar	Vacuno	Caballar o asnal			Mes	Día	Hora	Local del acto		
117	Los Barrios de Luna	Los Barrios de Luna	Cerulleda y Agds.	950	—	2	32.900	400	Octubre	17	11			
121	Idem	Idem	La Mata y Argamosa	550	—	2	19.300	350	»	17	11,30	Casa Consistorial Barrios de Luna		
122	Idem	Idem	Mata de la Berbal y Pomar de Boña	250	—	2	9.500	219	»	17	12	»		
144	Cabrillanes	La Cueta y sus Barrios	Devesas	100	—	—	1.200	80	»	17	17	Concejo La Cueta		Epoca septiembre-octubre
158	Sena de Luna	Ayto. Sena de Luna	La Hoja y Molinera	64	—	—	1.500	70	»	18	11	Ayto. Sena de Luna		
159	Idem	Idem	La Mata y Dehesa	110	—	2	10.000	90	»	18	11,30	»		
160	Idem	Idem	La Matada y Mata-Llanos	89	—	—	2.500	54	»	18	12	»		
163	Idem	Idem	Penachana	50	—	—	1.500	55	»	24	16,30	»		
165	Idem	Idem	Faro y otros	200	—	2	20.000	125	»	24	17	»		
168	Idem	Idem	Villarín y sus agregados	650	—	2	30.000	500	»	24	17,30	»		
233	San Emiliano	Genestosa	Triana	380	—	1	11.000	165	»	18	11	»		
275	Villablino	Lumajo	Norte del monte hasta el arroyo Pozoairón	900	—	—	10.300	300	»	16	11	»		Epoca: A partir del día 8 de septiembre
280	Idem	Villar de Santiago	Valdesanticha	300	—	—	8.550	200	»	17	11	»		
446	Burón	Lario	Serral y Porciles	400	—	—	11.765	100	»	22	11	»		
479	Puebla de Lillo	Ayto. Boñar (Mda.)	Barbadillo	300	—	1	10.500	190	»	26	11	Consistorial Boñar		Compartido con ganado Camposcillo
482	Idem	Puebla de Lillo	Susarón	500	—	2	20.000	400	»	25	12	Concejo		Compartido con ganado del pueblo
545	Riaño	Caminayo	La Estrella	1.250	—	—	57.000	200	»	22	12	»		
554														
557														
558	(1) Boñar	Boñar (Ayuntamiento)	Todos los montes	300	—	1	9.000	128	»	26	11,15	Consistorial Boñar		En el monte 558 compartido con ganado de Valdehuesa
559														
569														
555	(1) Boñar	Idem	Todos los montes	730	—	2	21.900	470	»	26	11,45	»		
562														
568	Boñar	Idem	Parcela oeste pantano Todo el monte excepto Peña Armada	250	—	1	6.500	200	»	26	12	»		
560														
564	(1) Boñar	Idem	Peña de Armada	260	—	1	9.800	190	»	26	12,15	»		
566														
561	(1) Boñar	Idem	Todo el monte Valdefuente y otros	100	—	—	3.000	80	»	26	12,30	»		
565														
564	Boñar	Idem	San Pedro, Los Fontanales y Tejida	500	—	2	25.000	600	»	26	12,45	»		
564	Boñar	Idem	Resto monte salvo zonas aciladas	—	150	2	45.000	2.000	»	26	13	»		
565	(1) Boñar	Idem	Todo el monte excepto matas											
565-bis	(1) Boñar	Idem	Todo el monte	200	—	1	6.000	410	»	26	13,15	»		Monte 565-bis compartido ganado Valdehuesa

566	Boñar	Puerto Ledares y La Revuelta	50	1	15.000	125	26	13,30	>	>	>	Hasta 1.º agosto pasta ganado del pueblo
566	Idem	Resto del monte	400	1	20.000	600	26	13,45	>	>	>	Hasta 1.º septiembre pasta ganado del pueblo
619	Idem	La Solana	150	1	5.130	40	26	14	>	>	>	Idem
637	Cármenes	La Planosa (a partir de 1.º de agosto)	300	1	6.600	125	29	13	>	>	>	Idem
638	Idem	Paredillas (a partir del 1.º de septiembre)	850	—	12.000	400	25	11,30	>	>	>	Idem
642	Idem	Riaño	250	1	9.000	120	28	12	>	>	>	Sobrantes vacunos vec.
673	La Pola de Gordón	La Porreras y el Faedo	325	—	12.000	230	25	11	>	>	>	Idem
682	Idem	Collado Mediano (todo el monte)	150	—	6.500	200	25	13	>	>	>	Idem
684	Idem	Alto La Lomba, La Quintana y S. Pedro (todo el monte)	220	—	8.500	160	25	10	>	>	>	Idem
690-A	Idem	Geras	612	2	24.500	521	25	14	>	>	>	Idem
690-B	Idem	Cabornera	480	1	18.000	205	25	12	>	>	>	Idem
690-C	Idem	Los Barrios de Gordón	340	1	13.000	155	25	17	>	>	>	Idem
690-D	Idem	Ayto. Los Barrios de Luna	300	1	12.000	188	17	12,30	>	>	>	Idem
691	La Pola de Gordón	Reguera y Bercegos	180	—	8.000	250	25	19	>	>	>	Idem
709	Rodiezmo	Sierro y Bermejo	200	—	8.000	130	24	12	>	>	>	Idem
710	Idem	Fontún	400	6	15.000	120	23	10	>	>	>	Idem
711-B	Idem	Villanueva	200	1	8.000	200	24	10	>	>	>	Idem
712	Idem	San Martín	430	—	15.000	150	28	11,30	>	>	>	Idem
713	Idem	Viadangos Arbas	400	—	15.000	150	28	13	>	>	>	Idem
714	Idem	Villamanín	150	1	5.000	75	26	11,15	>	>	>	Idem
715	Idem	Velilla de la T.	100	—	7.000	100	23	11	>	>	>	Idem
716	Idem	Rodiezmo	500	4	24.000	260	28	10,45	>	>	>	Idem
717	Idem	Poladura	100	1	4.500	70	28	18	>	>	>	Idem
720	Idem	Barrio de la T.	200	—	7.000	200	23	12	>	>	>	Idem
721	Idem	Casares de Arbas	800	2	18.000	300	29	10	>	>	>	Idem
721	Idem	Idem	500	1	25.000	230	29	10,30	>	>	>	Idem
723	Idem	Millaró	200	—	7.000	200	29	11,30	>	>	>	Idem
724	Idem	Villanueva	200	—	6.000	100	24	10,30	>	>	>	Idem
727	Idem	Pendilla	200	—	6.000	80	24	13	>	>	>	Idem
728	Idem	Busdongo	400	2	20.000	300	24	12	>	>	>	Idem
736	Santa Lomba de Curueño	Todo el monte	150	—	7.000	300	25	12	>	>	>	Idem
751	Valdepiélagos	La Solana	300	1	7.500	80	23	12	>	>	>	Idem
752	Idem	Correcillas	300	1	9.000	80	29	13,30	>	>	>	Idem
755	Idem	Nocedo de Curueño	250	1	7.000	60	28	11,30	>	>	>	Idem
758	Idem	Valdepiélagos	150	—	2.250	30	24	11	>	>	>	Idem
758	Idem	Parcela 1 (Este carretera)	150	—	4.750	150	24	11,30	>	>	>	Idem
760	Idem	Parcela 2 (Este carretera)	150	—	4.750	150	24	13	>	>	>	Idem
769	La Vecilla	Todo el monte	275	1	7.500	130	24	13	>	>	>	Idem
772	Idem	Idem	200	1	5.000	100	30	11	>	>	>	Idem
773	Idem	Sopena de Curueño	200	1	5.000	230	22	11	>	>	>	Idem
777	Vegacervera	Idem	500	2	12.000	800	22	11,30	>	>	>	Idem
779	Idem	Villar	300	1	7.000	260	24	12	>	>	>	Idem
779	Idem	Valporquero	250	1	8.000	400	25	11,30	>	>	>	Idem

(1) En estos montes las subastas y el pastoreo se hacen en conjunto pero la licencia se expedirá individualmente para cada monte en proporción al ganado y a la tasación que para cada uno de ellos figura en el plan anual.

NOTA: Los precios índices para las subastas de aprovechamientos de pastos durante el año forestal de 1968-69, seguirán siendo los que resulten de elevar en el ciento por ciento los respectivos precios de tasación, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto de último.

León, 16 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, José Derqui.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Robla

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Robla, por la que se publica la composición del Tribunal para juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de la oposición para cubrir una plaza de Guardia de la Policía Urbana de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 125 del 31 de mayo de 1968.

En cumplimiento de la norma 5.^a de la convocatoria, el Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios de la oposición, para cubrir plaza de Guardia de la Policía Urbana, estará integrado del siguiente modo:

Presidente: D. Benito Diez García; suplente: D. Manuel Alvarez Diez.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Francisco Jiménez Serrano; suplente: D. Rafael Braña Suárez, y D. Lucio García Ortega.

Secretario: D.^a María Angela Diez Gutiérrez; suplente: D. Luis Prieto Pérez.

En cumplimiento de la norma 9.^a de dicha convocatoria, se señala el día 26 de octubre próximo, a las once horas, para el comienzo de los ejercicios, en la Casa Consistorial de La Robla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Robla, a 18 de septiembre de 1968.—El Alcalde Acctal., Manuel Alvarez.

4321 Núm. 3211.—209,00 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Aprobado por la Corporación el expediente número 1 de suplemento mediante transferencia en el presupuesto ordinario para 1968, del capítulo 7.^o, última partida de Indeterminados al 6.^o41 por la cantidad de 50.936,85, se halla expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Noceda del Bierzo, a 17 de setiembre de 1968. (ilegible).

4284 Núm. 3201.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Castroalbón

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la imposición y cobranza del arbitrio con fin no fiscal sobre los edificios enclavados en zonas urbanizadas, cuyas aceras no las tuvieren construidas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír reclamaciones.

Castroalbón, 17 de septiembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4300 Núm. 3210.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento, para exposición al público, durante el plazo de quince días, se hallan expuestos los siguientes documentos:

Padrón de arbitrio sobre riqueza rústica.

Id. sobre la riqueza urbana.

Id. de solares sin edificar.

Id. licencia circulación bicicletas.

Id. de tenencia de perros.

Id. sobre canalones.

San Justo, 17 de septiembre de 1968. El Alcalde, R. Fuertes.

4333 Núm. 3221.—88,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Alcaidón de la Vega

Esta Junta Vecinal llevará a efecto en el local de la Escuela de esta localidad, a las doce horas del día 13 de octubre próximo, la subasta por el sistema de pujas a la llana, de 208 árboles de chopo, existentes en el campo de la misma, al sitio denominado Prao la Presa, por el tipo mínimo de sesenta mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta.

Alcaidón de la Vega, 18 de setiembre de 1968.—El Presidente, Pascual Zapatero.

4286 Núm. 3202.—99,00 ptas.

Junta Vecinal de La Milla del Río

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente, con objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

La Milla de Río, 10 de septiembre de 1968.—El Presidente, Lucinio Pérez.

4188 Núm. 3209.—55,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 85 de 1968 por don Carlos Felcha Redondo contra acuerdo de la Junta Vecinal de San Feliz de Torio de 17 de mayo de 1968 que denegó recurso de reposición formulado contra el acuerdo de 8 de abril de 1968 en solicitud de

nulidad de adjudicación, en subasta, a don Lorenzo García Blanco de un terreno al sitio de "Las Barreras".

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.^o de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 16 de setiembre de 1968.—José de Castro Grangel. 4278 Núm. 3187.—176,00 ptas.

* * *

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 100 de 1968 por "Aceites Elosúa, S. A.", contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León de 6 de julio de 1967 que denegó la reclamación presentada, en el trámite de información pública, contra el proyecto de alineación del Paseo de Salamanca, en León, contra cuyo acuerdo ha formulado el recurrente recurso de reposición.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.^o de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 16 de setiembre de 1968.—José de Castro Grangel. 4279 Núm. 3188.—187,00 ptas.

* * *

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 107 de 1968 por don Manuel Pablos Pérez, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de 24 de mayo de 1968 que denegó la petición de concesión de licencia para construcción de un helipuerto y contra el de 4 de julio de 1968 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 16 de setiembre de 1968.—José de Castro Grangel.
4280 Núm. 3189.—187,00 ptas.

* * *

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 109 de 1968 por don Julio Aller Pavía, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de 4 de abril de 1968 que desestimó la solicitud del recurrente para que le fueran abonados los honorarios que le corresponden como técnico industrial de la Corporación y contra la resolución de la misma Comisión de 26 de julio de 1968 que desestimó el recurso de reposición entablado contra el primero.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 16 de setiembre de 1968.—José de Castro Grangel.
4281 Núm. 3190.—198,00 ptas.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial en resolución de esta fecha dictada en la causa núm. 57 de 1967 del Juzgado de Instrucción de Cistierna, seguida por el delito de robo contra Pedro Agudo Chamorro, se cita por medio del presente a los testigos propuestos por el Ministerio Fiscal Antonio Varela Añón, Gonzalo Fontela García, Serapio Carerras de Dios, Pedro Ayuso Gil, y José Ramón Fernández García, todos los cuales trabajaron en las obras del Pantano de Riaño, y se ignora su paradero actual, para que el día catorce de noviembre próximo y hora de las diez y media de la mañana, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral en referida causa, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a referidos testigos, expido el presente en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (ilegible). 4373

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, promovido por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de don Manuel Merayo Merayo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra la Entidad Amilivia y Zapatero, S. L., domiciliada en León, sobre pago de cuarenta y seis mil ochocientos pesetas de principal y otras veinte mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas; se embargó como de la propiedad de esta última Entidad y a garantizar aquellas responsabilidades, y se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y bajo el tipo de tasación lo siguiente:

1.—Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon 80, de 250 espacios, núm. 524.507, en buen estado de funcionamiento. Valorada en cinco mil pesetas.

2.—Una máquina resti-suma, marca «Hispano Olivetti», núm. R. S. 2.857, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en tres mil pesetas.

3.—Un despacho compuesto de una mesa, una librería y dos sillas de madera. Valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

4.—Un transformador trifásico, marca «Lancor» de Elorriaga Industria Eléctrica, tipo NTA, refrigeración natural de 200 caveas para tensión de 33.000 voltios, número de fabricación 2.067. Valorado en veinticinco mil pesetas.

5.—Otro transformador de la misma marca, tipo y fabricación que el anterior, de 200 caveas y tensión de 33.000 voltios. Valorado en veinticinco mil pesetas.

6.—Un coche turismo, marca «Citroen», 2 CV., tipo «Berlina», matrícula LE-22.437. Valorada en veintidós mil quinientas pesetas.

7.—Un compresor o moto-compresor, marca «Atlas Copco», de 25 H.P. Valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su ava-

lúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis-Alfonso Pazos.—El Secretario P. S. (ilegible).

4334 Núm. 3218.—407,00 ptas.

* * *

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don José Martínez Macías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra don Angel de Diego de Diego, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Albiros, sobre pago de dieciséis mil pesetas de principal y otras diez mil pesetas más para gastos, intereses y costas; se embargó como de la propiedad de este demandado, y a garantizar aquellas responsabilidades, y se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, el siguiente vehículo:

«Un camión marca Pegaso, matrícula M-88.991, a gas-oil, modelo 140, pintado de azul y amarillo. Valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dada en Ponferrada a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis-Alfonso Pazos.—El Secretario, P. S. (ilegible).

4335 Núm. 3217.—253,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 223 de 1968, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Visto por el señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, el presente juicio de faltas; siendo partes el señor Fiscal

Municipal en ejercicio de la acción pública y denunciante María-Teresa Blanco Vega, mayor de edad, casada, domiciliada accidentalmente en esta capital, calle Flores de Lemos, número tres, y denunciado Alfonso Rodríguez Casado, mayor de edad, casado, mecánico, con domicilio en León, calle del Parque número doce. Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Alfonso Rodríguez Casado, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante María-Teresa Blanco Vega, circunstanciada anteriormente, y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente con el visto bueno del señor Juez, en León a diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Valeriano Romero Llorente. V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández Robles.

* * *

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 201 de 1968, por denuncia de María Hoyos Castro, contra Margarita Cambor Cambor, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Visto por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública, y denunciante María Hoyos Castro, mayor de edad, sus labores, con domicilio en la calle Mampodre, número dieciséis, y denunciada Margarita Cambor Cambor, mayor de edad, casada, domiciliada últimamente en la misma calle que la anterior, número dieciocho...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Margarita Cambor Cambor, como autora responsable de la falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a la pena de dos días de arresto menor, abono de ciento cincuenta pesetas a la perjudicada María Hoyos y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para notificación en legal forma a la denunciada Margarita Cambor Cambor, cuyo

actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, en la ciudad de León a diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, F. D. Berrueta. 4320

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución dictada hoy en el sumario que instruye bajo el número 19 de 1968, por abandono de familia, a virtud de denuncia formulada por Edelmira Alvarez Castellanos, vecina de León, calle Menéndez y Pelayo, número 1-5.º, izquierda, por la presente se cita al denunciado Aurelio Santamaría González, que trabajó en la Empresa Huarte y Cía., de Avilés, en una ocasión, y en otra se hospedó en el domicilio de un hermano llamado Raimundo Santamaría González, Valle Lavapiés, número 39, de Madrid, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo esta orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

La Bañeza, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, M. Rodríguez. 4365

Requisitorias

Blas Jáñez González, natural de Fuentesnuevas (León), de 28 años de edad, hijo de Blas y de Josefa, albáñil, vecino que fue de Fuentesnuevas, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario número 94/68 por abandono de familia que se sigue en este Juzgado, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días al objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a su busca, captura e ingreso en prisión dándome cuenta de ello.

Dado en Ponferrada a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—(Ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible). 4303

* * *

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Oscar Pérez García, hijo de José-Angel y de Candelaria, de veintiocho años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Madrid, natural de Punta Brava (Cuba), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas

número 323 de 1967 por daños y lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Municipal, F. D. Berrueta.—El Secretario, Valeriano Romero. 4326

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

"Presa Forera"

Se convoca Junta General ordinaria de esta Comunidad, para el día 6 de octubre próximo, a las 11 horas, en primera convocatoria y con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Lectura de gastos e ingresos.
- 3.º—Nuevo presupuesto que presenta el Sindicato para su aprobación.
- 4.º—Nombramiento de Vocales y Suplentes del Sindicato y Jurado, para reemplazar los que bienalmente cesan.
- 5.º—Cuantos asuntos presente el Sindicato.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará el día 20 del mismo mes, a las 12 horas, en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Carrizo, 10 de setiembre de 1968.—El Presidente (ilegible).

4332 Núm. 3222.—154,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de El Cantón de la Olga Villaverde y Dehesas

Se convoca junta general ordinaria, a los partícipes de esta Comunidad, para el día 20 del próximo octubre, tendrá lugar en casa de Antonio Prada, en primera convocatoria a las 2, y en segunda, a las 3 de la misma tarde, en la que se tratará del siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Se dará a conocer el resultado de la medición efectuada de la "zona regable" para ver la resolución que se toma con los terrenos que aparecen sin declarar.
- 3.º—Acordar si el cobro de la derrama se efectuará por la antigua declaración o por la nueva medición.
- 4.º—Asuntos varios.

Dehesas, a 16 de setiembre del año 1968.—El Presidente (ilegible).

4287 Núm. 3203.—132,00 ptas.